

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario Menor
DEMANDANTE	Doralba del Carmen Builes
DEMANDADO	Jairo León Bolivar
RADICADO	05001-40-03-014-2017-01112-00
AUTO	Requiere aclaración de la apoderada previo expedir nuevo oficio

Previo a expedir nuevamente el oficio de embargo sobre las matriculas inmobiliarias No **001- 880189 y 001-880180** dirigido a la oficina de Instrumentos públicos de Medellín Zona Sur, y ante las solicitudes realizadas por la apoderada se hace necesario requerir a la misma para que indique inequívocamente la ubicación del oficio No 368 de 19 de febrero de 2020, previo las siguientes consideraciones:

- El día 19 de febrero de 2020, se expidió el oficio No 368 dirigido a la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona Sur.
- El referido oficio fue retirado en **dos (02) originales**, el 06 de Marzo de 2020.
- El 06 de octubre de 2020, comparece la apoderada al edificio para realizar la devolución de los 2 originales, a fin de que los mismos sean radicados por el Despacho por intermedio de la pagina de la entidad, pero solo procede a dejar una sola copia simple y no los originales, tal como se evidencia de la constancia dejada por la persona encargada del recibo del mismo, misma que firmada por la apoderada, con posterior aclaración al respecto.

Por lo anterior, se requiere a la apoderada, para que manifieste si conoce la ubicación actual del ya referido y expedido Oficio No 368, en caso positivo proceder a realizar la devolución de los 2 originales, o en su defecto manifieste inequívocamente que sucedió con los mismos, previo a expedir si fuese del caso nuevo oficio; para dar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

MCH

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c23f3f061d529f4400a2303c2f488d0da5ca02dfbbbac0f08218bdf935b3166**

Documento generado en 10/11/2020 03:26:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>